

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre del día 2 de agosto de 1968.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,570	69,780
1 Dólar canadiense	64,860	65,055
1 Franco francés	13,987	14,029
1 Libra esterlina	166,564	167,067
1 Franco suizo	16,146	16,194
100 Francos belgas	139,279	139,699
1 Marco alemán	17,314	17,366
100 Liras italianas	11,191	11,224
1 Florín holandés	19,199	19,256
1 Corona sueca	13,471	13,511
1 Corona danesa	9,252	9,279
1 Corona noruega	9,740	9,769
1 Marco finlandés	16,647	16,697
100 Chelines austriacos	269,301	270,114
100 Escudos portugueses	242,911	243,644
1 Dólar de cuenta (1)	69,570	69,780
1 Dirham (2)	13,649	13,691

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio 21 julio 1962 (ver norma 5.ª. Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 5 de agosto de 1968.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 5 al 11 de agosto de 1968, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,50	69,85
1 Dólar canadiense	64,20	64,52
1 Franco francés (3)	12,60	12,80
100 Francos C. F. A.	—	—
1 Libra esterlina (1)	165,74	166,58
1 Franco suizo	16,11	16,19
100 Francos belgas	134,80	136,15
1 Marco alemán	17,22	17,31
100 Liras italianas	11,07	11,18
1 Florín holandés	19,07	19,17
1 Corona sueca	13,37	13,44
1 Corona danesa	9,18	9,23
1 Corona noruega	9,67	9,72
1 Marco finlandés	16,45	16,61
100 Chelines austriacos	267,56	270,24
100 Escudos portugueses	242,29	243,50
1 Dirham	11,40	11,51
1 Cruceiro nuevo (2)	14,66	14,80
1 Peso mejicano	5,37	5,42
1 Peso colombiano	3,19	3,22
1 Peso uruguayo	0,10	0,11
1 Sol peruano	0,97	0,98
1 Bolívar	14,98	15,13
1 Peso argentino	0,13	0,14
100 Dracmas griegos	220,10	221,20

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2: 1: 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

(3) Cambio indicativo.

Madrid, 5 de agosto de 1968.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 3 de junio de 1968 por la que se adjudica definitivamente la gestión del servicio público de radiodifusión de la emisora comarcal propiedad del Estado E. A. J. 2 «Radio España de Madrid» a «Cultural Radioespañola, S. A.»

Ilmos. Sres.: Por Orden de este Ministerio de 20 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1968) se convocó concurso para la concesión de la gestión del servicio público de radiodifusión en emisoras comarcales del Estado de distintas poblaciones. Formulada la propuesta de resolución ha sido necesario considerar los distintos factores que en cada una de las situaciones, ahora vigentes, puedan tener transcendencia en relación con los nuevos compromisos ofrecidos por los concursantes, lo que, a causa de la complejidad de las diversas cuestiones que deben ser consideradas en cada una de las concesiones, impide adoptar una resolución conjunta comprensiva a todas las emisoras comarcales objeto de dicho concurso, por lo cual parece adecuado resolver sobre la adjudicación, en su caso, de aquellas emisoras cuyas condiciones han sido debidamente estudiadas y sin perjuicio de adoptar en lo sucesivo las resoluciones pertinentes para las restantes.

En su consecuencia, y habiéndose estimado como proposición más aceptable para la emisora comarcal propiedad del Estado, E. A. J. 2 «Radio España de Madrid», la formulada por la Sociedad «Cultural Radioespañola, S. A.».

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión y de conformidad con el pliego de cláusulas de explotación, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la gestión del servicio público de radiodifusión de la emisora comarcal propiedad del Estado E. A. J. 2, «Radio España de Madrid», a «Cultural Radioespañola, S. A.», con sujeción a las condiciones ofrecidas por dicha Sociedad en el concurso convocado por la Orden de 20 de diciembre de 1967 y las bases del pliego de cláusulas de explotación.

La presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base novena del pliego de cláusulas ya citado, se notificará a la Sociedad interesada y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Radiodifusión y Televisión.

ORDEN de 3 de junio de 1968 por la que se adjudica definitivamente la gestión del servicio público de radiodifusión de la emisora comarcal propiedad del Estado E. A. J. 5 «Radio Sevilla» a la «Sociedad Española de Radiodifusión, S. A.»

Ilmos. Sres.: Por Orden de este Ministerio de 20 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1968) se convocó concurso para la concesión de la gestión del servicio público de radiodifusión en emisoras comarcales del Estado de distintas poblaciones. Formulada la propuesta de resolución ha sido necesario considerar los distintos factores que en cada una de las situaciones, ahora vigentes, puedan tener transcendencia en relación con los nuevos compromisos ofrecidos por los concursantes, lo que, a causa de la complejidad de las diversas cuestiones que deben ser consideradas en cada una de las concesiones, impide adoptar una resolución conjunta comprensiva a todas las emisoras comarcales objeto de dicho concurso, por lo cual parece adecuado resolver sobre la adjudicación, en su caso, de aquellas emisoras cuyas condiciones han sido debidamente estudiadas y sin perjuicio de adoptar en lo sucesivo las resoluciones pertinentes para las restantes.

En su consecuencia, y habiéndose estimado como proposición más aceptable para la emisora comarcal propiedad del Estado, E. A. J. 5 «Radio Sevilla», la formulada por la «Sociedad Española de Radiodifusión, S. A.».

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión y de conformidad con el pliego de cláusulas de explotación, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la gestión del servicio público de radiodifusión de la emisora comarcal propiedad del Estado E. A. J. 5, «Radio Sevilla», a la «Sociedad Española de Radiodifusión, S. A.», con sujeción a las condiciones ofrecidas por dicha Sociedad en el concurso convocado por la Orden de 20 de diciembre de 1967 y las bases del pliego de cláusulas de explotación.